JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARLOS MANUEL CÁRDENAS ESCOBAR
DEMANDADO: PATRICIA TAFUR OCHOA
RADICACIÓN: 2020-182

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

1.- REQUERIR por segunda y última vez al secuestre designado para que se sirva rendir informe de su gestión al juzgado y por cuenta del proceso de la referencia, atendiendo la manifestación de las partes quienes señalan que el auxiliar de la justicia no se encuentra ejerciendo en debida forma la gestión encomendada sobre el bien inmueble aquí embargado y secuestrado. Aunado a que no ha atendido nuestro requerimiento, so pena de ser removido de su cargo y la imposición de sanciones a que haya lugar, bajo el numeral 7° del artículo 50 del Código General del Proceso.

LÍBRESE de manera oportuna una COMUNICACIÓN AL SECUESTRE física y digital, si se conocen ambos canales de notificación a aquel auxiliar de la justicia, para enterarlo de este auto.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 12 DE DICIEMBRE DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 216
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario